

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Octubre Dos de Dos Mil Veinte

Radicación: 005-2019-00791-00.  
Demandante: BANCO FINANDINA S.A.  
Demandado: ROCIO ENELIA CORTES MONTAÑA

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte actora Dr. MAURICIO SAAVEDRA MC'AUSLAND, el juzgado,

**RESUELVE:**

- 1º) ACEPTAR la terminación del presente proceso VERBAL DE APREHENSIÓN DE VEHÍCULO promovido por BANCO FINANDINA S.A. contra ROCIO ENELIA CORTES MONTAÑA, por ACUERDO DE PAGO, por venir ajustada a derecho.
- 2º) DECRETESE la cancelación de la retención del vehículo de placas IGZ-853, el cual fue objeto de la presente demanda. En el evento de existir embargo de remanentes sobre dicho bien póngase estos a disposición del estrado judicial que los requiera. Líbrense las comunicaciones del caso.
- 3º) Acéptese La renuncia a términos de notificación y ejecutoria del presente proveído elevada por la parte actora.
- 4º) Ordénese el desglose de las garantías inmobiliarias a favor de la entidad demandante Banco Finandina S.A., con las constancias pertinentes.
- 5º) En firme este proveído, desanótese de los libros radicadores y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.053 fijado en la secretaría del juzgado hoy Octubre 5 de 2020 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA**